



HOGAR SAGRADA FAMILIA

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Instituto de Religiosas de
SAN JOSÉ DE GERONA



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	3
2. DEFINICIONES:	4
3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
4. FINALIDADES	6
5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	8
6. EXCEPCIONES:	8
7. SUJETOS PASIVOS:	9
8. PROHIBICIÓN DE SUMINISTRAR DATOS SENSIBLES:	9
9. ACCESO A LA INFORMACIÓN:	9
10. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES:	10
11. CONSULTAS Y RECLAMOS:	10
12. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA:	11
13. MODIFICACIONES:	11
14. VIGENCIA DE LA POLÍTICA:	11





La Política de tratamiento de datos personales del Instituto de Religiosas de San José de Gerona (de ahora en adelante IRSJG), tiene como fundamento el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, así como lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, resoluciones y circulares; la Ley 1266 de 2008; así como lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009; al igual que los principios, derechos y garantías constitucionales, tendientes a la protección de los datos personales (habeas data), con el fin de proteger el tratamiento de los datos personales que nos han sido confiados y suministrados de forma voluntaria por los integrantes de nuestra comunidad, laicos, empleados, profesionales prestadores de servicios, residentes, pacientes, clientes, usuarios y proveedores.

1. Ámbito de Aplicación:

El Instituto de Religiosas de San José de Gerona, así como todas sus obras y comunidades, entiéndase: Clínica Nuestra Señora de los Remedios, Hogar la Sagrada Familia, Hogar Santa Inés, Casa de Espiritualidad Santa Elena, Centro médico María Gay Tibau, Comunidad Santa Inés, Comunidad Siloé, Comunidad Clínica Nuestra Señora de los Remedios, Comunidad María Gay Tibau, Comunidad Hogar la Sagrada Familia, Comunidad Santa Elena y Comunidad Hogar Nazaret; se sujetará a todo lo relacionado con la privacidad y tratamiento de datos personales establecido por:

- La ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen,
- La Ley 23 de 1981,
- Ley 1266 de 2008,
- La Ley 1273 de 2009,
- Los Decretos 3380 de 1981 y 1570 de 1993,
- Las Resoluciones 1995 de 1999, y 1344 de 2012,
- y en general por todas las normas relacionadas al habeas data.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento, y en general en lo referente a la protección de la información personal obtenida dentro del desarrollo misional y habitual del IRSJG, y sus obras y comunidades.



2. Definiciones:

Para efectos de entender el tratamiento de los datos personales, presentamos las siguientes definiciones, las cuales se encuentran atemperadas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013.

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Historia Clínica:**

De acuerdo a la Ley 23 de 1981, artículo 34. “La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros **previa autorización** del paciente o en los casos previstos por la Ley” (destacado fuera del texto original).

De acuerdo a la Resolución 1995 de 1999, artículo 1, literal a). “La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su



atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”.

- **Comunidad:** Grupo de religiosas congregadas pertenecientes al IRSJG.
- **Laicos:** Persona natural, que no ha recibido orden religiosa que otorga la iglesia, que acompaña las obras del IRSJG.
- **Empleado:** Persona natural vinculada mediante un contrato laboral a cambio de una contraprestación económica.
- **Profesional Prestador de Servicios:** Persona natural que presta sus servicios profesionales en razón de un contrato de prestación de servicios.
- **Usuario:** Persona natural que utiliza los servicios del Instituto en virtud de la oferta de servicios vigente, y que lo hace de manera esporádica o casual.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica que utiliza los servicios del Instituto en virtud de una oferta de servicios vigente, y que lo hace de una manera frecuente o reiterativa.
- **Paciente:** Persona natural que es objeto de la prestación de los servicios de salud brindados por el IRSJG, que se encuentra en atención o tratamiento médico.
- **Residente:** Persona natural que es objeto de la prestación de los servicios de salud brindados por el Instituto, que se encuentra en atención o tratamiento médico y que reside en las instalaciones del IRSJG.
- **Instituto:** Refiérase al Instituto de Religiosas de San José de Gerona (IRSJG), y sus obras y comunidades entiéndase: Clínica Nuestra Señora de los Remedios, Hogar la Sagrada Familia, Hogar Santa Inés, Casa de Espiritualidad Santa Elena, Centro médico María Gay Tibau, Comunidad Santa Inés, Comunidad Siloé, Comunidad Clínica Nuestra Señora de los Remedios, Comunidad María Gay Tibau, Comunidad Hogar la Sagrada Familia, Comunidad Santa Elena y Comunidad Hogar Nazaret.
- **Proveedor:** Persona natural que suministra bienes y/o servicios al Instituto en razón de una relación comercial existente, de la cual no es indispensable la suscripción de un contrato.





3. Responsable del Tratamiento de Datos Personales

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es el Instituto de Religiosas de San José de Gerona, identificado con Personería Jurídica No.004802 de diciembre 16 de 1966, ubicado en la ciudad de Cali en la Avenida 2N No.24N-157 de Cali, teléfono 6081000 y correo electrónico habeasdata@clinicadelosremedios.org.

Los datos personales almacenados en las bases de datos del IRSJG y cada una de sus obras y comunidades serán recolectados, almacenados, usados, puestos en circulación, actualizados, suprimidos y protegidos según cada caso particular.

4. Finalidades

Los datos personales tendrán las siguientes finalidades, de acuerdo a las bases de datos que son tratadas por el Responsable, y de acuerdo a cada carácter así:

- **Comunidad:** Gestión de la comunidad religiosa, gestión administrativa, económica, contable; aportes al sistema de seguridad social; prevención de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo, y cualquier otra derivada de la Ley o de la relación con el IRSJG.
- **Empleados:** Acatar las obligaciones propias de la relación laboral, gestión de nómina, beneficios legales y convencionales, evaluaciones de desempeño y calidad, gestión fiscal, económica y contable, prestaciones sociales, prevención de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo, selección y promoción de personal, y cualquier otra derivada de la Ley o de la relación laboral.
- **Prestadores de Servicios Profesionales:** Acatar las obligaciones propias de la relación de prestación de servicios, gestión de honorarios, beneficios legales y convencionales, evaluaciones de desempeño y calidad, gestión fiscal, económica y contable, gestión de trabajo temporal y turnos, prevención de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo, y cualquier otra derivada de la Ley o de la relación contractual.
- **Usuarios:** aplica ibídem Clientes
- **Clientes:** Gestión de la prestación de los servicios de salud, registro de historial clínico, registro y control de citas médicas, de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas; gestión de autorizaciones de servicios de salud; gestión de ordenes médicas y medicamentos; gestión de programas prevención y





promoción, de salud mental, sexual y reproductiva; gestión administrativa, de cobros y pagos, de facturación, económica, contable, y fiscal, históricos de relaciones comerciales, publicidad propia o por tercero, mercadeo y marketing, prospección comercial, gestión de clientes, y cualquier otra derivada de la Ley o de la relación contractual.

- **Pacientes:** aplica ibídem Clientes + gestión de hospitalización.
- **Residentes:** aplica ibídem Clientes + gestión de hospitalización y de la residencia.
- **Proveedores:** Gestión administrativa, comercial, de proveedores y de clientes; gestión de facturación, cobros y cartera; gestión contable y fiscal; históricos de relaciones comerciales; publicidad propia o por tercero, mercadeo y marketing, prospección comercial, y cualquier otra derivada de la Ley o de la relación contractual.

Eventualmente los datos podrán ser compartidos con terceros con ocasión de los requerimientos de Ley y normativos asociados al sector salud, y con autoridades que ejerzan funciones de Inspección, Control y Vigilancia, también se podrán utilizar para remitir información comercial, legal, de interés general, entre otras.

La información recolectada no será utilizada en ningún momento para actividades o propósitos diferentes de las obras y comunidades del IRSJG.

Las imágenes, fotografías, audios y videos recolectados a través de las cámaras de video vigilancia, de manera interna o a través de proveedores de servicios de fotografía, video o vigilancia, y demás medios dispuestos por el IRSJG, en el ingreso a las instalaciones de las obras y comunidades serán utilizadas con fines de seguridad de las instalaciones y del personal interno o externo, y protegidas a través de medidas de seguridad que garanticen su tratamiento adecuado.

Cuando se requiera, el IRSJG, sus obras o comunidades podrán consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial, cuantas veces se requiera, de las transacciones comerciales a las Centrales de Riesgo: CIFIN (ASOCIACION BANCARIA) y DATACREDITO (COMPUTEC) y a Entidades Financieras de Colombia, que presten el mismo servicio o a quien represente sus derechos; esto en concordancia con la Ley 1266 de 2008.

Los datos personales solo se mantendrán durante el tiempo que dure la relación contractual, comercial y/o laboral, o por el tiempo que sea requerido por el ordenamiento





jurídico colombiano o teniendo en cuenta la relevancia propia de los fines para los que fueron recopilados, en todo caso el IRSJG y sus obras y comunidades se encuentran en la obligación de garantizar la reserva de la información, aun después de finalizada la relación.

5. Principios de la Política de Tratamiento de Datos Personales:

El tratamiento de datos personales se sujetará a los siguientes principios:

- Legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad, confidencialidad, los cuales se encuentran plenamente definidos en el artículo 4 de Ley 1581 de 2012.

6. Excepciones:

El régimen de protección de datos personales no será de aplicación en los siguientes casos:

- A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
- A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.





7. Sujetos Pasivos:

La presente política aplica para los integrantes de la *comunidad, laicos, empleados, profesionales prestadores de servicios, residentes, pacientes, clientes, usuarios y proveedores* y demás personas bien sean personas naturales y/o jurídicas con las cuales el IRSJG o cualquiera de sus obras y comunidades tenga y/o haya tenido relación contractual alguna.

Aquellos datos de los que sea responsable cualquier sujeto pasivo con ocasión de relaciones contractuales, el IRSJG y sus obras y comunidades asumirán en razón del principio de la buena fe que han sido recolectados y tratados con apego a la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario.

8. Prohibición de suministrar datos sensibles:

El titular no se encuentra en la obligación de suministrar datos personales sensibles, como aquellos que revelen el origen racial, étnico, político, convicciones religiosas, asociación a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, partidos político, al igual que los relativos a los derechos fundamentales de la salud, intimidad y libertad.

No obstante, y de acuerdo a la obligatoriedad de levantar y mantener la historia clínica de los pacientes, establecida por la Ley 23 de 1981, los Decretos 3380 de 1981 y 1570 de 1993, y las Resoluciones 1995 de 1999, y 1344 de 2012, el IRSJG y sus obras y comunidades en virtud de la prestación de los servicios de salud o relacionados a la salud, está en la facultad de tratar dichos datos.

De ser necesario de parte del IRSJG y sus obras y comunidades, la recolección de aquellos datos considerados como “sensibles” se requerirá la autorización explícita del titular del dato.

9. Acceso a la Información:

El titular del dato personal tendrá derecho a solicitar de forma gratuita el acceso a los datos personales que se tenga en nuestro poder, además de conocer, actualizar y rectificar los datos personales cuando estos sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, al igual que solicitar la eliminación de aquellos datos personales que se encuentren prohibidos por la Ley o que no hayan sido autorizados.





10. Supresión de Datos Personales:

El titular puede solicitar la supresión de sus datos cuando:

- No sean necesarios para la finalidad recolectada.
- Cuando los mismos no estén siendo utilizados conforme lo indicado por la normativa vigente, así como en contravía de los derechos y garantías constitucionales.
- Vencimiento del plazo indicado para los fines que fueron recolectados.

11. Consultas y Reclamos:

Las consultas y reclamos de parte del titular del dato personal deben sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, las cuales se deben dirigir por escrito a la ciudad de Cali en la Avenida 2N No.24-157 oficina Servicio al Cliente de Cali, o correo electrónico habeasdata@cnsr.com.co, indicando:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de la petición.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

La respuesta de las consultas y reclamos se realizarán para las consultas dentro de los 10 días hábiles siguientes pudiendo ampliarse a 15 días hábiles en consonancia con el artículo 14, y para los reclamos dentro de los 15 días hábiles siguientes pudiendo ampliarse a 23 días hábiles en consonancia con el numeral 3º del artículo 15; días que se contarán a partir de la fecha de recibido, respectivamente.





12. Seguridad y protección de la información recolectada:

La información recolectada será procesada manteniendo las mejores prácticas de seguridad y protección física como tecnológica con la finalidad de evitar el acceso no autorizado o ilegal, o la pérdida accidental u ocurrencia de daños a la información, para tal efecto se mantienen las correspondientes salvaguardas físicas, electrónicas y de procedimiento en relación con la recolección, almacenamiento, uso y divulgación de la información, y de acuerdo a las medidas de seguridad definidas en la Política de Seguridad de la Información del IRSJG.

13. Modificaciones:

El IRSJG podrá en cualquier momento realizar modificaciones a la presente política, las cuales serán publicadas en el portal web de las obras y comunidades, o en el medio que esta determine.

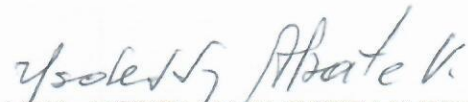
En todo caso, el IRSJG se compromete a notificar a los sujetos pasivos sobre cualquier cambio a la dirección registrada para tales efectos.

14. Vigencia de la Política:

La presente política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Los aspectos no tratados en la presente política se regirán por la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 del 2013.

Firmada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle) a los 10 días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciseis (2016).


HNA. USDELLY ALZATE VARELA
Representante legal.

